



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-00062

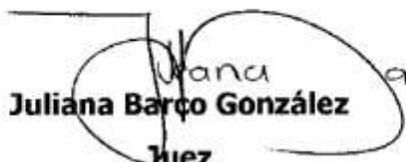
Asunto: Incorpora-No accede a requerir demandado

Se incorpora al expediente las solicitudes allegadas por el apoderado de la parte pasiva, de remitirle copia del envío realizado por el despacho de la providencia del pasado 28 de noviembre de 2023, que ordenó requerir al perito Juan David Botero Agudelo, por las razones allí expuestas; de cara a lo anterior, y verificado el expediente, esta notificación no había sido realizada por un error involuntario, por lo cual, se procedió de conformidad el día 07 de febrero de 2024, remitiendo copia de la notificación a la parte interesada.

Así las cosas, el proceso se encuentra en espera del vencimiento del término concedido al perito para que proceda con lo ordenado en providencia del 28 de noviembre de 2023.

Ahora bien, por otro lado, se incorpora al proceso memorial aportado por la parte demandante, donde solicita requerir so pena de desistimiento tácito a la parte contraria. No obstante, de conformidad con el punto anterior, y las evidencias en expediente, es claro que el extremo pasivo a desplegado las acciones tendientes a la posesión del perito faltante para que se proceda con la prueba decretada mediante auto del 25 de julio de 2023.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 9 de febrero de 2024, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62456e2048412db8487883e560c70ea911cd72c6196506d8f4e0f1a086365c6**

Documento generado en 08/02/2024 12:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>